

CIRCULAR N° 001

DE: RECTORIA Y VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PARA: VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN, ORDENADORES DE GASTO, DECANOS, DIRECTORES, COORDINADORES ACADÉMICOS DE POSGRADOS, JEFES DE DEPARTAMENTO, SUPERVISORES E INTERVENTORES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

ASUNTO: VALOR A RECONOCER POR CONCEPTO DE HONORARIOS EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA UPTC

FECHA: 03 de enero de 2023

El Rector y el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, dan a conocer los valores máximos a reconocer como honorarios para los contratos de Prestación de Servicios que se suscriban entre contratistas y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, correspondientes al año fiscal de 2023, así:

- Para el nivel PROFESIONAL: TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 3.129.961).
- Para el nivel TÉCNICO: DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.166.896).
- Para el nivel ASISTENCIAL: UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 1.685.365).

Esta circular aplica para contratos celebrados con personas naturales, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o que dicho personal sea insuficiente o que el objeto del contrato requiera conocimientos especializados.

La Universidad para cumplir con sus obligaciones, excepcionalmente, requerirá la contratación de profesionales de acuerdo a los perfiles requeridos, formación académica y experiencia específica; para tal efecto los honorarios pueden exceder los valores establecidos en esta circular, el ordenador del gasto aprobará el valor de estos honorarios previa justificación de la dependencia solicitante.

Los contratos de prestación de servicios que se suscriban en cumplimiento de los contratos y/o convenios interadministrativos o proyectos de investigación no se regirán por esta circular.



ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector



LUIS ÁNGEL LARA GONZÁLEZ
Vicerrector Administrativo y Financiero

Reviso: Dirección Jurídica *Janin*
Proyectó: Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Proyectó: Departamento de Contratación 